



RESOLUCION N° 17/2025.-

EXPTE. N° 7878/2025 – H.C.D.-

VISTO:

NOTA PRESENTADA POR LA SRA. ANTONELLA DI PIETRO S/ DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL EL LIBRO TITULADO " ELIJO CRECER ", y;

CONSIDERANDO:

Que, el libro *Elijo Crecer*, de autoría local y publicado por Editorial Olivia de la Ciudad de Buenos Aires, aborda una temática de alta sensibilidad social y sanitaria, como lo es el diagnóstico y tratamiento de enfermedades poco frecuentes (EPOF), desde una perspectiva empática, educativa y contenedora.

Que, el relato se centra en la experiencia de Laurencio, un niño diagnosticado con Retraso de Crecimiento Intrauterino (RCIU), abordando de manera clara y accesible el tratamiento prolongado con hormona de crecimiento, visibilizando así los desafíos que enfrentan muchas familias en situaciones similares.

Que, la obra cuenta con el valioso acompañamiento de profesionales de la ciudad de Gualeguaychú, como la pediatra Dra. Laura Grosso, la endocrinóloga Dra. Florencia Clement y la docente Mariela Rossi, quienes prologan el libro, aportando legitimidad profesional y vínculo con la comunidad local.

Que, el libro incluye ilustraciones de la diseñadora Brenda Grötter, lo cual enriquece su propuesta estética y comunicacional, haciéndola atractiva para niños y niñas, y útil como herramienta de apoyo emocional.

Que, la autora propone esta obra como una forma de contribuir a la visibilización de las enfermedades poco frecuentes, en consonancia con la conmemoración del Día Mundial de las EPOF cada 28 de febrero, promoviendo la empatía, la inclusión y el respeto por los diferentes ritmos de desarrollo infantil.

Que, la declaración de Interés Municipal de esta obra literaria contribuirá a su difusión, valorización y aprovechamiento como recurso en ámbitos educativos, sanitarios y comunitarios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el libro “*Elijo Crecer*”, de la autora Antonella Di Pietro, por su valor educativo y social, en el marco de la concientización sobre las enfermedades poco frecuentes.

Artículo. 2°.- REMÍTASE copia de esta Declaración a su autora la Sra. Antonella Di Pietro, como así también a quienes participaron en su creación.

ARTICULO 3°. - **DÉSE** a difusión a través de los medios orales, escritos y portales informáticos de nuestro Municipio, a fin de que la comunidad toda tome conocimiento del evento.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 10 de JULIO de 2025.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.